

POSADAS, 0 5 JUL 2024

VISTO: El Expediente CUDAP:EXP-S01:0000751/2024 el Programa Federal Equipar Ciencia; Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología (PECyT) 2023-2026 (Res. CS 152-2022); la Ordenanza 048/19 (Creación de la Red de Laboratorios UNaM); y el Plan de Desarrollo Institucional de la UNaM 2018-2026 (Resol. CS 081/18); y

CONSIDERANDO:

QUE, la UNaM ha creado recientemente la Red de Laboratorios de I+D+i (Ordenanza Nº 048/19) dentro de la cual se estipulan categorías de laboratorios en donde se dispone de equipamiento de diferentes alcances.

QUE, la UNaM ha adquirido equipamiento de gran envergadura a través del Programa Federal Equipar Ciencia y otros programas y proyectos institucionales, siendo responsabilidad de la institución la optimización del uso y el sostenimiento en el tiempo de dicho equipamiento, garantizando las condiciones de sustentabilidad.

QUE, el Programa propuesto por la Secretaria General de Ciencia y Tecnología contempla los aspectos mencionados y está enmarcado en el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res CS 152/22) y del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2026.

QUE, la propuesta fue elaborada, tratada y consensuada en reuniones mantenidas por la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología.

QUE, la Comisión de Ciencia y Tecnología del Alto Cuerpo, se ha expedido mediante Despacho Nº 002/2024, sugiriendo "Aprobar la creación del Programa de Facilidades I+d+i de la UNaM e implementar las acciones del programa a través de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la UNaM".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes en la 4ª Sesión Ordinaria/2024 del Consejo Superior, efectuada el día 26 de Junio de 2024. **Por ello:**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: CREAR el Programa de Facilidades para I+D+i de la Universidad Nacional de Misiones enmarcado en el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM que figura en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: IMPLEMENTAR las acciones del Programa a través de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3º: ASIGNAR una partida presupuestaria específica para el Programa.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, ARCHIVAR .-

RESOLUCIÓN CS Nº 062/2024

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA Secretario Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones Sc. Ing. Alicia V. BOHREN Presidenta Consejo Superior

Universidad Nacional de Misiones



Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología (PECyT) 2023-2026 Programa de Facilidades para I+D+i de la Universidad Nacional de Misiones

ARTÍCULO 1º: FUNDAMENTACIÓN Y MARCO GENERAL

La UNaM desarrolla líneas de investigación en ciencias de los materiales, ingeniería y agronomía; ciencias de la información; arte y cultura; ciencias exactas, químicas y naturales; biotecnología; ciencias sociales y humanas, entre otras. Estas actividades demandan equipamiento sofisticado que debe ser adquirido y puesto a disposición de toda la comunidad científica. En sintonía con esto, la UNaM ha creado recientemente la Red de Laboratorios de I+D+i (Ordenanza 048/19; Res. Rect. 076/2020; Res. CS 114/2021) dentro de la cual se incluyen 3 categorías de laboratorios. Si bien la legislación vigente establece la modalidad de incorporación de Laboratorios a la Red y las condiciones que deben cumplirse al formar parte de la Red, no existe un instrumento que facilite y agilice el uso del equipamiento cubriendo las necesidades que demande este uso y garantice la cobertura de sus servicios básicos de funcionamiento y sostenibilidad en el tiempo.

Por otra parte, la institución ha adquirido equipamiento estratégico (a través de diversos programas, alguno de ellos provenientes del ex Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación como el Programa Federal Equipar Ciencia, y el Programa de Evaluación Institucional – PEI, el programa PROCER del Ministerio de Economía, entre otros) enfocados en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la generación de conocimiento y el apoyo a las capacidades de formación de RRHH y vinculación tecnológica.

En estos casos es necesario que la institución prevea la instalación, condiciones de funcionamiento y mantenimiento en el tiempo de dichos equipos; así como el aseguramiento del acceso a toda la comunidad, siendo fundamental su asociación a redes de laboratorios internas y nacionales.

Todo lo expuesto pone de manifiesto la necesidad de generar un programa que garantice el acceso a las facilidades de I+D+i a toda la comunidad, asumiendo la institución la obligación de dar soporte al uso de estas capacidades y sostenerlas en el tiempo. Esto permitirá lograr un mayor impacto a las actividades de investigación y una mayor sinergia con otras áreas como la extensión, la formación académica de pregrado, grado y posgrado, la vinculación tecnológica y la prestación de servicios tecnológico sociales (STS). Además, facilitará la cooperación entre laboratorios e institutos acompañando el círculo virtuoso de la innovación. En este marcó, El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones, crea a propuesta de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología (SGCyT) el *Programa de Facilidades para I+D+i de la Universidad Nacional de Misiones* destinado a la implementación de acciones que garanticen el acceso al equipamiento estratégico adquirido por programas de financiamientos institucionales en los que participa la universidad, así como por proyectos de gran envergadura que se desarrollan en los institutos de investigación y en los laboratorios de la Red de Laboratorios de la UNaM.





ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El **Programa de Facilidades para I+D+i de la Universidad Nacional de Misiones** tiene por objetivo principal garantizar el acceso de la comunidad universitaria al equipamiento estratégico adquirido por la universidad a través de programas de financiamientos institucionales en los que participa la universidad, así como por proyectos de gran envergadura que se desarrollan en los institutos de investigación y en los laboratorios de la Red de Laboratorios de la UNaM.

Sus objetivos particulares son:

- Coordinar la compra de equipamiento estratégico de ciencia y tecnología en el marco de programas y proyectos que deban presentarse de manera institucional.
- Contribuir al acceso del equipamiento disponible en la institución en las diferentes áreas del conocimiento.
- Fomentar el uso del equipamiento en las actividades sustantivas de la universidad (investigación, extensión, docencia, vinculación tecnológica y formación de RRHH) y su vinculación con los sectores del ecosistema social, productivo y educativo.
- Atender las necesidades tecnológicas que demanda la instalación, uso cotidiano y mantenimiento de los equipos incluidos.
- Promover la formación e incorporación de personal técnico calificado para la operación de los equipos incluidos en el programa.
- Favorecer la sinergia con el ecosistema científico de la UNaM y la región.
- Establecer pautas comunes para el uso del equipamiento.

ARTÍCULO 3º: ALCANCES Y FUNCIONES DEL PROGRAMA

El *Programa de Facilidades para I+D+i de la Universidad Nacional de Misiones* incluirá (a todos los laboratorios de la Red.

Contemplará las siguientes actividades:

- A) Gestionar la adquisición de equipamiento estratégico de ciencia y tecnología en el marco de programas y proyectos que deban presentarse de manera institucional.
- B) Ejecutar proyectos generados en el marco de convocatorias destinadas a Laboratorios Asociados a los Sistemas Nacionales.
- C) Establecer un sistema de financiamiento que permita el acceso al equipamiento estratégico contemplando la razonabilidad de uso y finalidad.
- D) Promover el dictado de capacitaciones destinadas a potenciar el uso del equipamiento y la formación de RRHH con capacidad técnica.

ARTÍCULO 4°: IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INSTITUCIONALES CON EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Los Espacios Institucionales con equipamiento estratégico de ciencia y tecnología podrán ser Laboratorios, Centros u Observatorios generados a partir de la compra o disponibilidad de equipamiento estratégico de gran porte (equipos con un alto costo de adquisición y de mantenimiento, y disponibles para una multiplicidad de líneas de trabajo). Para los equipos comprados a través de proyectos institucionales su





adherencia será obligatoria, mientras que para equipos adquiridos a través de otro tipo de proyectos será voluntaria, siendo necesaria la adhesión para recibir los beneficios del Programa de Facilidades para I+D+i.

Los Espacios Institucionales con equipamiento estratégico de ciencia y tecnología serán creados por la SGCyT como consecuencia de la adquisición de equipo estratégico a través de proyectos institucionales o por petición fundada de una **Unidad Académica** o de los **Institutos de Investigación** con el aval de la UA en donde se radica.

Los pedidos de creación deberán definir el equipamiento incluido, los recursos disponibles para el uso del equipamiento y el compromiso de respetar las pautas de acceso al equipamiento establecidas para el presente programa. Además, se requerirá el aval de la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología y la Comisión Técnica Central de la Red de Laboratorios. Estas comisiones evaluarán la pertinencia de la solicitud y priorizarán en función de los servicios brindados, permitiendo la conformación de filiales del espacio como estrategia de descentralización y acceso. En todos los casos, deberá garantizarse un adecuado equilibrio entre la razonabilidad de la inversión, el costo de los recursos y su distribución, así como el cumplimiento de la Ordenanza 048/19 y las reglamentaciones complementarias (Resolución Rectoral 076/20 y Resolución CS 114/21) o normativas que las sustituyan o modifiquen.

ARTÍCULO 5°: CONSEJO ASESOR AD-HOC Y COORDINACIÓN DE ESPACIOS INSTITUCIONALES CON EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Para facilitar su funcionamiento, los Espacios Institucionales con equipamiento estratégico de ciencia y tecnología contarán con un Consejo Asesor Ad-Hoc y una Coordinación cuya conformación será establecida al momento de su creación.

Para la conformación del Consejo Asesor Ad-Hoc se tendrá en cuenta los usuarios del equipamiento, organizados por instituto o unidad académica, buscando la razonabilidad de su participación y la eficiencia en la toma de decisiones. Será función del Consejo Asesor Ad-Hoc velar por el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para el laboratorio en cuestión (Resolución Rectoral 076/20), confeccionar y proponer la Planificación Estratégica del Espacio Institucional con equipamiento estratégico de ciencia y tecnología, estableciendo los servicios internos y externos que prestará el espacio, así como los requisitos para acceder a los mismos.

Por otro lado, con la finalidad de facilitar el uso de estos espacios para los usuarios se designará un Coordinador Ad-Hoc, cuya función será efectivizar el cumplimiento de los turnos y actividades, colaborar con la puesta en marcha de equipamiento nuevo y actuar como vínculo ejecutivo entre el espacio y la SGCyT, a fin de realizar el seguimiento de los servicios prestados y las inversiones realizadas.





ARTÍCULO 6º: PAUTAS GENERALES PARA EL ACCESO AL EQUIPAMIENTO Y SU FINANCIAMIENTO

Con el fin de establecer un punto de partida para la planificación del programa se establecen pautas generales para el acceso al equipamiento de acuerdo al destino de la actividad a realizar y el tipo de equipos y laboratorios o espacios involucrados:

Tipo de uso	Actividad financiada	Detalle	Costos cubiertos por el programa y beneficios de participación
A	Acceso de equipamiento que no requiere insumos específicos.	 Uso de equipo estratégico para actividades de investigación puntuales o formación de RRHH Las muestras son procesadas en el lugar de origen y solo se utiliza el equipo para obtener una determinación. 	 Costo de uso (amortización, calibración y funcionalidad del equipo) cubiertos por el programa. El laboratorio/espacio que contiene el equipo podrá tener acceso a otros beneficios de la Red
В	Acceso de equipamiento que requieren insumos específicos en parte del procesamiento	- Uso de equipo estratégico para actividades de investigación puntuales o formación de RRHH - Las muestras son procesadas en el lugar de origen, pero requieren de insumos para la determinación en el equipo.	- Costo de uso e insumos cubierto por el programa El laboratorio/espacio que contiene el equipo podrá tener acceso a otros beneficios de la Red
С	Realización de determinacion es con insumos y procesamiento de muestras incluido.	 Uso de equipo estratégico para actividades de investigación puntuales o formación de RRHH. Los insumos y procesamiento previo deben ser realizados por el grupo que dispone del equipo. 	- Costo de uso e insumos cubiertos por el programa El laboratorio/espacios que contiene el equipo podrá tener acceso a otros beneficios de la Red Asignación de presupuesto por determinación al laboratorio/espacio que contiene el equipo destinado a sostenimiento y ampliación de capacidades.
VT	Uso del equipo en un Servicio Tecnológico Social (STS)	- Es una determinación incluida en un STS que se presta desde el mismo laboratorio que contiene el equipo o a través de un acuerdo entre varios laboratorios.	- Todos los costos deberán ser cubierto por el STS integralmente y deberá asignarse un costo adicional de amortización del equipo El laboratorio/espacios que contiene el equipo podrá tener acceso a otros beneficios de la Red.

Para la asignación de turnos se realizará una convocatoria permanente a través del SASPI y una articulación en un cronograma temporal anual.





ARTÍCULO 7º: FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Con el fin de asistir a las tareas enumeradas precedentemente en los artículos 2°, 3° y 6° de la presente normativa se establecerá un presupuesto anual dependiente de los aportes incorporados a la Ley de Presupuesto Nacional y de aportes extraordinarios que puedan realizarse desde la universidad o desde las Unidades Académicas a partir de los beneficios institucionales generados por el uso del equipamiento. Además, podrán incorporarse fuentes extraordinarias o por aportes desde la comunidad.

ARTÍCULO 8º: CONVENIOS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS SOCIALES

En lo referente a Convenios se seguirá la reglamentación vigente en la Ordenanza 065/19. En el caso de los Espacios Institucionales con equipamiento estratégico de ciencia y tecnología deberá contemplarse en la planificación estratégica del laboratorio involucrado. Toda articulación territorial será canalizada a través del CUP-UNAM y sus coordinaciones regionales. En el mismo sentido el desarrollo de actividades de innovación será canalizado a través del CIT-UNAM.

ARTÍCULO 9º: RECURSOS HUMANOS INVOLUCRADOS

De los aportes de terceros o los ingresos por prestación de servicios podrán destinarse recursos financieros para involucrar la participación de RRHH con formación técnica específica para el uso del equipamiento. La contratación de dicho personal no representará un vínculo con la UNaM y será tomada de manera autónoma a la misma. Además, podrán celebrarse acuerdos que faciliten la incorporación de personal técnico de apoyo.

ARTÍCULO 10°: INFORME DE ACTUACIÓN.

Anualmente la SGCyT informará al Consejo Superior y a la comunidad lo actuado.

ARTÍCULO 11º: Toda situación no contemplada en el presente reglamento deberá ser resuelta por la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología de la UNaM y la

Comisión Técnica Central de la Red de Laboratorios.

Ing, Ftal. Daniel S. WIDELA Secretario Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones VSd. Ing. Alicia V. BOHREN Presidenta Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones